

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 42 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2017

| TOTAL | EXPEDIENTE | ACTOR | DEMANDADO | MAGISTRADO PONENTE | T. PROVIDENCIA | DECISIÓN |
|-------|---------------|---|---|--------------------|----------------|--|
| 1 | 2009-00425 | CENTUR MARCAS S.A. | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | DRA. GARCÍA | FALLO | 1. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD PROPUESTA POR LA SIC. 2. DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. |
| 2 | 2011-00283 | BELLEZA EXPRESS S.A. | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | DRA. GARCÍA | FALLO | DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. |
| 3 | 2016-01222 | COOPERATIVA JAHSALUD I.P.S. OPERADOR HOSPITALARIO -JAHSALUD | MINISTERIO DEL TRABAJO | DRA. GARCÍA | AUTO | CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN. |
| 4 | AP-2014-00018 | DIEGO JOSÉ CASTILLO GARCÍA | MUNICIPIO DE ARAUCA Y OTROS | DRA. GARCÍA | FALLO | 1. MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA SENTENCIA APELADA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "TERCERO. ORDÉNASE A AL MUNICIPIO DE ARAUCA, EMSESPA EICE ESP, Y AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ADELANTAR DE MANERA COORDINADA TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES, DE PLANEACIÓN Y CONTRACTUALES, PARA EJECUTAR LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN PARA EL REEMPLAZO TOTAL DEL ALCANTARILLADO QUE POR VASOS COMUNICANTES EXISTE EN LA URBANIZACIÓN VILLA MARÍA, POR UNO QUE SE AJUSTE EN TODO A LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO, Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN IDÓNEA, CONTINUA Y EFICIENTE DEL SERVICIO A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. LA RESPONSABILIDAD DE DIRIGIR LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES RADICA EN EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUCA; LAS LABORES DE ASIGNACIÓN Y CONSECUCCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS SE DEBERÁN CULMINAR EN EL PLAZO DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE SENTENCIA Y SE HARÁ EN UN 50% POR EL MUNICIPIO DE ARAUCA-EMSESPA Y EL 50% POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PORCENTAJES A SU CARGO QUE PODRÁN SUSTITUIR CON LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DE OTRAS FUENTES PÚBLICAS O PRIVADAS; Y LAS DE EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS OBRAS Y LA PUESTA EN PLENO FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA, DEBEN TERMINARSE DENTRO DE LOS 18 MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PRIMER PLAZO OTORGADO. LAS ENTIDADES INTERVENDRÁN A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES. QUIENES BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN DELEGARLA CON EXPRESA FACULTAD DE COMPROMETER A LA ENTIDAD. B. CORPORINOQUIA ADELANTARÁ EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE DOCE (12) MESES, UNA IDÓNEA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR DE VILLA MARÍA, PARA LO CUAL VINCULARÁ A LOS ORGANISMOS DE SALUD QUE DESIGNE. C. CUMARE S.A. ESP, ADELANTARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS Y COORDINADAS CON EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO QUE REQUIERE EL SECTOR DE VILLA MARÍA." 2. CONFIRMA LOS DEMÁS ORDINALES DE LA SENTENCIA IMPUGNADA. |
| 5 | AC-2017-02625 | MIGUEL ALBERTO PEÑALOZA ÁLVAREZ | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA | DRA. GARCÍA | FALLO | DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA POR HECHO SUPERADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. |
| 6 | AC-2017-00467 | HERNÁN GALLEGUE CANO | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | DRA. GARCÍA | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |
| 7 | AC-2017-00444 | ANDRÉS MAURICIO VILLALBA URRIAGA | POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA | DRA. GARCÍA | FALLO | 1. CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE AMPARÓ EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DEL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. INSTA A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO MONTERÍA PARA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA EN EL FALLO DE TUTELA DE 6 DE OCTUBRE DE 2017. |
| 8 | AC-2017-01410 | CARLOS EDUARDO GARCÍA ALDANA | MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y OTROS | DRA. GARCÍA | FALLO | CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO. |
| 9 | AC-2017-01457 | AURA NANCY CAPERA SILVA Y OTROS | JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Y OTRO | DRA. GARCÍA | FALLO | CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE AMPARÓ LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO Y A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS ACTORES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN. |
| 10 | AC-2017-02800 | WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ | JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ Y OTRO | DRA. GARCÍA | FALLO | DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. |
| 11 | 2006-00916 | UNIÓN DE ARROCCEROS S.A.-UNIARROZ S.A. | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | DR. GIRALDO | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE DESESTIMÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. |

| | | | | | | |
|----|----------------|--|---|-------------|-------|--|
| 12 | 2010-00487 | JORGE ALBERTO JURADO MURILLO CONJUECES DRES. JUAN CARLOS HENAO PÉREZ Y CAMILO CALDERÓN RIVERA | MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | DR. GIRALDO | FALLO | DECLARA LA NULIDAD DEL PARÁGRAFO 2º DEL DECRETO 4775 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, QUE ACLARA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO 1609 DE 2003 Y QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: "1. PARÁGRAFO. DADA SU ESPECIAL DESTINACIÓN LEGAL Y LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES, LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO NO ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN, POR TANTO Y SIN PERJUICIO DE LOS DISPUESTO EN EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 12.2 DEL PRESENTE DECRETO, SU INVENTARIO TÉCNICO Y AVALÚO NO SON NECESARIOS PARA EFECTOS DE PROCEDER AL CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN. NO OBSTANTE, DICHAS ACTIVIDADES CONTINUARÁN ADELANTÁNDOSE POSTERIORMENTE POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 12.27 DEL ARTÍCULO 12 DEL PRESENTE DECRETO, EL CUAL SE DENOMINARÁ PAR. UNA VEZ SE PRODUZCA EL CIERRE DEL PROCESO LIQUIDATORIO EL PAR SE SUBROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CARTAGENA - TELECARTEGENA S. A. ESP EN LIQUIDACIÓN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE PARA ELABORAR EL INVENTARIO Y REALIZAR EL AVALÚO DE LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO." 2. DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 4775 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2005, QUE MODIFICÓ EL NUMERAL 12.1 DEL DECRETO 1609 DE 2003, DECLARA LA NULIDAD DE LA EXPRESIÓN: "...NO AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO...", ASÍ COMO LA EXPRESIÓN: "...CON BASE EN UNA RELACION DE SUJECCIÓN DE LOS MISMOS Y TOMANDO COMO REFERENCIA LOS VALORES QUE REFLEJEN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA LIQUIDACIÓN...". A QUE SE REFIERE LA MODIFICACIÓN DEL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12.2. 3. DEL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 4775 DE 2005, DECLARA LA NULIDAD DEL PARÁGRAFO QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 32 DEL DECRETO 1609 DE 2003, QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "PARÁGRAFO. EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE REFERIRÁ ÚNICAMENTE A LOS BIENES INMUEBLES NO AFECTOS AL SERVICIO, Y EN CASO DE QUE AL CIERRE DEL PROCESO LIQUIDATORIO NO SE HUBIERE CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD, ELLO ESTARÁ A CARGO DEL PAR." 4. DEL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 4775 DE 30 DE 2005, QUE ADICIONÓ EL DECRETO 1609 DE 2003 CON EL ARTÍCULO 44, DEL INCISO PRIMERO, DECLARA LA NULIDAD DE LA EXPRESIÓN "...CON BASE EN UNA RELACION DE SUJECCIÓN DE LOS MISMOS Y TOMANDO COMO REFERENCIA LOS VALORES QUE REFLEJEN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA LIQUIDACIÓN...". Y EL INCISO TERCERO QUE DICE: "SI POSTERIORMENTE EXISTIEREN ACTIVOS NO AFECTOS AL SERVICIO SIN INVENTARIAR, ESTOS SE TRANSCRIBIRÁN AUTOMÁTICAMENTE AL PAR |
| 13 | P.I.2017-00076 | LORENZO RAFAEL ROMERO BLANCO | JORGE LUIS MONTENEGRO APONTE | DR. GIRALDO | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE DENEGÓ LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL SEÑOR JORGE LUIS MONTENEGRO APONTE, COMO CONCEJAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019, SEGÚN LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN JUDICIAL. |
| 14 | AP-2012-00560 | JAIME ORLANDO MARTÍNEZ GARCÍA | REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | DR. GIRALDO | FALLO | ADICIONA LOS NUMERALES CUARTO Y QUINTO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE JULIO DE 2016, POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, ASÍ: "CUARTO: CONFIRMAR LA CONDENA EN COSTAS DECRETADA PARA LA PRIMERA INSTANCIA. QUINTO: CONDENAR A LA PARTE DEMANDADA POR CONCEPTO DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA." |
| 15 | AP-2015-00073 | MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO | REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OTRO | DR. GIRALDO | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 4º, LITERALES B) Y E) DE LA LEY 472 DE 1998. |
| 17 | AP-2016-00525 | NACIÓN- DEFENSORÍA DEL PUEBLO- DEFENSORÍA REGIONAL DE RISARALDA | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y OTROS | DR. GIRALDO | FALLO | REVOCA EL AUTO DE 13 DE JULIO DE 2017 PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, QUE DECLARÓ EL AGOTAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN Y, EN SU LUGAR, ORDENA QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LA ACCIÓN POPULAR DE LA REFERENCIA. |
| 19 | AP-2012-00238 | LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ TASCÓN Y OTROS | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS | DR. GIRALDO | FALLO | 1. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, DISPONE: "PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA INMOBILIARIA ARTEMO Y BIENES S.A. SEGUNDO: DECLARA VULNERADO EL DERECHO COLECTIVO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE. TERCERO: ORDENA A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., QUE EJECUTE LAS OBRAS INDICADAS EN E DICTAMEN PERICIAL OBRANTE EN EL CUADERNO 3, FOLIO 19 DEL EXPEDIENTE, CON EL FIN DE ADECUAR EL APARTAMENTO 1101C UBICADO EN LA EDIFICACIÓN LA ALQUERÍA B, EN LA CIUDAD DE CALI Y CESAR LA AMENAZA DE LOS CITADOS DERECHOS COLECTIVOS". PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDEN SE LE OTORGA EL PLAZO DE SEIS (6) MESES. |
| 20 | AP-2016-00521 | NACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DEFENSORÍA REGIONAL DE RISARALDA | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y OTROS | DR. GIRALDO | AUTO | 1. REVOCA EL AUTO DE 6 DE JUNIO DE 2017 PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, QUE DECLARÓ EL AGOTAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN. 2. ORDENA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LA ACCIÓN POPULAR. |
| 21 | AP-2015-00413 | JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | DR. GIRALDO | AUTO | CONFIRMA EL AUTO DE 6 DE ABRIL DE 2016, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, A TRAVÉS DEL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA, NO DIO TRÁMITE A LA SOLICITUD DE NULIDAD PRESENTADA Y SE RECHAZÓ UN RECURSO DE APELACIÓN. |
| 22 | AC-2017-00310 | MUNICIPIO DE LA TOLA- NARIÑO | JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO | DR. GIRALDO | FALLO | CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ POR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE AMPARO INSTAURADA POR EL EXTREMO ACCIONANTE, SEGÚN LO EXPLICADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA. |
| 23 | AC-2017-01788 | SANDRA ELENA GARCÍA TIRADO | CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA | DR. GIRALDO | FALLO | NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO. |
| 24 | AC-2017-01837 | JORGE MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ | RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA | DR. GIRALDO | FALLO | CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL. |
| 25 | AC-2017-00277 | JOSÉ CHERLY GUATAVITA MARTÍNEZ | MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL | DR. GIRALDO | FALLO | REVOCA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Y EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE PETICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA. |

| | | | | | | | |
|----|---------------|--|--|-------------|-------|---|--|
| 26 | AC-2017-02442 | MARÍA LUCRECIA URIBE DE MORENO | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTRO | DR. GIRALDO | FALLO | DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA ACCIONANTE. | |
| 27 | AC-2017-02483 | MERCEDES SILVA ARMERO | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ - SALA TERCERA DE DECISIÓN. | DR. GIRALDO | FALLO | PROCESO A LA DEFENSA Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEÑORA MERCEDES SILVA ARMERO, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO, POR LAS RAZONES ANALIZADAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. 2. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA CENSURADA DEL 19 DE MAYO DEL 2017, DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ – SALA TERCERA DE DECISIÓN, EN EL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON RADICACIÓN NRO. 18001-33-31-701-2011-00062-01, QUE PROMOVIO LA ACTORA EN CONTRA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ – SALA TERCERA DE DECISIÓN QUE, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE FALLO DE TUTELA, DICTE UNA NUEVA PROVIDENCIA QUE TENGA EN CUENTA LOS RAZONAMIENTOS EXPLICADOS EN ESTE PROVEIDO. | |
| 28 | AC-2017-01261 | LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y OTRO | DR. GIRALDO | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL SE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS INVOCADOS POR LA ACTORA. | |
| 29 | AC-2017-02154 | AGENCIA DE ADUANAS AEREO MARITIMO COLOMBIA S.A.S. | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | DR. GIRALDO | FALLO | CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA QUE NEGÓ EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN INVOCADO Y, DE IGUAL FORMA, DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DE LAS DEMÁS PRETENSIONES INCOADAS EN EL ESCRITO DE TUTELA, ACORDE CON LOS MOTIVOS ANALIZADOS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA. | |
| 30 | AC-2017-02904 | MARGARITA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A" | DR. GIRALDO | AUTO | DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ Y, EN CONSECUENCIA, LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. | |
| 31 | AC-2014-03149 | MARTHA LIGIA PINZÓN CAMACHO COMO AGENTE OFICIOSA DE FIDELIGNO PINZÓN | SALUDCOOP EPS Y OTRAS | DR. GIRALDO | AUTO | REVOCA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL 8 DE JULIO DE 2017 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO Y, EN SU LUGAR, INSTA A ESTA SECCIÓN PARA QUE DE APERTURA DE UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO CONTRA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPS MEDIMAS, EN ORDEN A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014, PROFERIDO EN ESTE ASUNTO. | |
| 32 | 2009-01122 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | DR. SÁNCHEZ | FALLO | REVOCA LA SENTENCIA DE 23 DE FEBRERO DE 2012 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO Y EN SU LUGAR, NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. SELECCIONADA PARA BOLETIN. | |
| 33 | 2010-00016 | TRIDEX FARMACEUTICA S.A. | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. | |
| 34 | 2009-00153 | BAVARIA S.A. | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA FORMULADA POR LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. | |
| 35 | 2014-00195 | JAC DE BARBOSA, SANTO DOMINGO Y OTROS | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA | DR. SÁNCHEZ | AUTO | REVOCA EL AUTO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA SEGUNDA DE ORALIDAD, MEDIANTE EL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA; EN SU LUGAR, ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE SE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES. | |
| 36 | 2013-00652 | SOTRANSODA | MUNICIPIO DE SONSON | DR. SÁNCHEZ | AUTO | REVOCA EL AUTO PROFERIDO DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL DEL 26 DE FEBRERO DE 2014 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA PRIMERA DE ORALIDAD QUE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA Y DIO POR TERMINADO EL PROCESO; EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL DE ORIGEN QUE CONTÍNE CON EL TRÁMITE PROCESAL CORRESPONDIENTE. | |
| 37 | 2009-00967 | ROLANT HUGHES WILLIAMS Y OTRA | SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BARRANQUILLA - TRANSMETRO S.A. | DR. SÁNCHEZ | AUTO | 1. SE ABSTIENE DE HACER PRONUNCIAMIENTO DE FONDO SOBRE LA SOLICITUD DE PRELACIÓN DE TRÁMITE Y FALLO PRESENTADA POR EL SEÑOR ROLANT HUGHES WILLIAMS EL 22 DE AGOSTO DE 2017. 2. RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE PRELACIÓN DE TRÁMITE Y FALLO PRESENTADA POR EL APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR ROLANT HUGHES WILLIAMS, CONCORNE A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. NO ACCEDE A LA PRELACIÓN Y TRÁMITE Y DECISIÓN DE LA CUESTIÓN DE LA LEGALIDAD PLANTEADA POR EL SEÑOR ROLANT HUGHES WILLIAMS Y SU APODERADO ESPECIAL, POR CUANTO NO SE CONFIGURAN LOS SUPUESTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY 446 DE 1998 Y 16 DE LA LEY 1285 DE 2009. | |
| 38 | AP-2011-00169 | FERNANDO ALZATE MEJÍA Y OTROS | MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OTROS | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. REVOCA LOS ORDINALES 2º, 3º, 4º, 6º Y 7º DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 8 DE MARZO DE 2013 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUERADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. CONFIRMA LOS DEMÁS ORDINALES DE LA SENTENCIA OBJETO DE APELACIÓN. | |
| 39 | AP-2012-00315 | JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA | REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OTRO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. RECHAZA LA SOLICITUD DE NULIDAD FORMULADA POR EL ACTOR DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES MANIFESTADAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE 8 DE MAYO DE 2014 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. | |

| | | | | | | |
|----|---------------|--|---|-------------|-------|---|
| 40 | AP-2012-00313 | JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS | REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OTRO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. ORDENA ESTAR A LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS EN AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZARON EN PRIMERA INSTANCIA LAS SOLICITUDES DE NULIDAD PROCESAL INVOCADAS POR EL DEMANDANTE. 2. DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE JULIO DE 2014 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |
| 41 | AP-2013-00312 | JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA | RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. ORDENA ESTAR A LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS EN AUTOS DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y 14 DE MARZO DE 2016, POR MEDIO DE LOS CUALES SE RECHAZARON EN PRIMERA INSTANCIA LAS SOLICITUDES DE NULIDAD PROCESAL INVOCADAS POR EL DEMANDANTE. 2. DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |
| 42 | AC-2017-02539 | RAFAEL SARMIENTO MORALES | SUBSECCIÓN "C" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTRO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | DENIEGA EL AMPARO INVOCADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |
| 43 | AC-2017-01588 | MARTHA CECILIA CERÓN C.I. DRA. MARIA ELIZABETH GARCIA GONZALEZ | SALA DE DECISION DEL SISTEMA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA D EESTADO, DOCTORA MARIA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. CONFIRMA LA DECISIÓN DICTADA POR LA SECCIÓN QUINTA QUE AMPARÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO DE LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. |
| 44 | AC-2017-01846 | ALBEIRO DUQUE OCAMPO C.I. DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRUCITO DE IBAGUÉ Y OTRO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | NIEGA LA SOLICITUD DE AMPARO PRESENTADA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. |
| 45 | AC-2017-01727 | EDWARD JAIR JIMÉNEZ RODRIGUEZ COMO AGENTE OFICIOSO DE ANGELA SOFÍA RODRIGUEZ RIAÑO | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR | DR. SÁNCHEZ | FALLO | CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, POR MEDIO DEL CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO SOLICITADO. |
| 46 | AC-2017-03837 | ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS ACOIS | MINISTERIO DE TRABAJO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. REVOCA PARCIALMENTE EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 16 DE AGOSTO DE 2017 POR LA SUBSECCIÓN "B" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y EN SU LUGAR, AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN INVOCADO POR LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS ACOIS. 2. EN CONSECUENCIA, ORDENA AL MINISTERIO DE TRABAJO QUE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, DÉ RESPUESTA DE FONDO, DE MANERA CLARA, COMPLETA Y POR ESCRITO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ACTORA EL 14 DE JULIO DE 2017, RESPECTO DE LA PREGUNTA NUMERO 4. |
| 47 | AC-2017-01495 | CARMEN FORERO LARA | JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y OTRO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE AMPARÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. |
| 48 | AC-2017-02642 | OSTER MOSQUERA HINESTROZA | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA, RESPECTO DE LOS RECLUSOS DEL PATIO 12 DEL CENTRO DE RECLUSIÓN PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO DE POPAYÁN, POR NO HABERSE CONFIGURADO LOS REQUISITOS DE LA AGENCIA OFICIOSA, CON BASE EN LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. CONCEDE EL AMPARO AL DERECHO DE PETICIÓN SOLICITADO POR EL ACTOR Y ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA QUE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, CONTESTE DE FONDO, DE MANERA COMPLETA Y NOTIFIQUE LA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR EL ACCIONANTE. |
| 49 | AC-2017-00024 | ÁNGELA MARÍA RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE MÓNICA VALENTINA PAREDES RIVERA | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. EN SU LUGAR, AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE LA MENOR Y ORDENA A LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL QUE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, PROCEDA A ASIGNAR LA CITA CON EL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PEDIÁTRICA, EN UNA FECHA QUE NO PODRÁ EXCEDER DE UN (1) MES CON EL FIN DE QUE LA NIÑA MÓNICA VALENTINA PAREDES RIVERA PUEDA SER VALORADA E INICIAR EL TRATAMIENTO QUE DICHO PROFESIONAL DISPONGA. 2. ORDENA A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE EN AQUELLOS CASOS EN QUE MÓNICA VALENTINA PAREDES RIVERA DEBA ACUDIR A LA CIUDAD DE CALI, CON EL FIN DE ASISTIR A LAS CITAS MÉDICAS CON EL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PEDIÁTRICA, SE AUTORIZE EL PAGO DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS PARA ELLA Y UN ACOMPAÑANTE, SIEMPRE QUE SE DEN LAS CONDICIONES PARA ELLO. 3. ADVIERTE A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE, EN LO SUCESIVO, DEBERÁ REALIZAR UNA LABOR DE ACOMPAÑAMIENTO A LA ACCIONANTE CON EL OBJETO DE INFORMARLE Y GUIARLE EN LOS TRÁMITES PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE SE REQUIERAN PARA MEJORAR LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA NIÑA MÓNICA VALENTINA PAREDES RIVERA. ASÍ MISMO DEBERÁ ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LA AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE DICHSOS SERVICIOS MEDICOS SE EFECTÚE DE MANERA ÁGIL Y OFICIOSA. |
| 50 | AC-2017-01103 | PEDRO GERARDO TABARES CORREA | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER | DR. SÁNCHEZ | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO. |
| 51 | AC-2017-00781 | JEAN KAISSAR FEGHAL | CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA | DR. SÁNCHEZ | FALLO | REVOCA LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SENTENCIA DE 18 DE MAYO DE 2017 PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, PROMOVIDA POR EL ACTOR CONTRA LA SECCIÓN CUARTA DE LA MISMA CORPORACIÓN, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO EN LO RELACIONADO CON LA PRESUNTA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA DE LA SENTENCIA Y DENEGÓ PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE TUTELA EN LOS DEMÁS ASPECTOS Y, EN SU LUGAR, SE ORDENA NEGAR EN SU TOTALIDAD EL AMPARO SOLICITADO. |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------|---|--|-------------|-------|--|--|
| 52 | AC-2017-02713 | EVANGELINA SANTAMARIA GALEANO C.I. DRA. MARIA ELIZABETH GARCIA GONZÁLEZ | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A" | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A LOS PRINCIPIOS DE FAVORABILIDAD E IRRENOUCIABILIDAD DE DERECHOS DE LA SEÑORA EVANGELINA SANTAMARIA GALEANO. 3. EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECOS LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A" DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR LA ACCIONANTE CONTRA COLPENSIONES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. 4. ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA. | |
| 53 | AC-2017-02032 | JORGE HUMBERTO GARCÍA CARDONA | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA Y OTROS | DR. SÁNCHEZ | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. | |
| 54 | AC-2017-01894 | MARINA CUELLAR ROJAS C.I. DRA. MARIA ELIZABETH GARCIA GONZÁLEZ | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A" | DR. SÁNCHEZ | FALLO | DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. | |
| 55 | AC-2017-01755 | INVERSIONES NUBE BLANCA S.A.S. C.I. DRA. MARIA ELIZABETH GARCIA GONZÁLEZ CONJUEZ DR. ALFREDO BELTRÁN SIERRA | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "B" Y OTROS | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO INVOCADO POR LOS ACTORES, RESPECTO DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES PROFERIDAS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B" POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO INVOCADO POR LOS ACTORES, RESPECTO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTADA POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO Y LA CAR EN CONTRA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES NUBE BLANCA S.A.S., POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. DESVINCUA DEL PRESENTE PROCESO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA DECISIÓN. | |
| 56 | AC-2017-00176 | CARLOS ARTURO GARCÍA MUÑOZ Y OTROS | JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA | DR. SÁNCHEZ | FALLO | 1. MODIFICA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE RECHAZO LA SOLICITUD DE TUTELA FORMULADA POR EL SEÑOR CARLOS ARTURO GARCÍA MUÑOZ CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA. 2. NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR CARLOS ARTURO GARCÍA MUÑOZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. | |
| 57 | AC-2017-01407 ACUMULADO | PEDRO RAFAEL TORRES OCHOA | SALA DE DECISIÓN NÚMERO 3 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR Y OTRO | DR. SÁNCHEZ | FALLO | NIEGA EL AMPARO INTERPUESTO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. | |
| 58 | AC-2017-02841 | JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTEBLANCO Y OTRA | CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA | DR. SÁNCHEZ | AUTO | DECLARA INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN CONSECUENCIA, REMITE LA ACTUACIÓN A SU DESPACHO PARA QUE CONTINUE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. | |
| 59 | AC-2016-02208 | ALMEIRO BARRERA GONZÁLEZ | MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS | DR. SÁNCHEZ | AUTO | REVOCA LA SANCIÓN IMPUESTA AL DOCTOR ALEJANDRO QUINTERO ROMERO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DE FONVIVIENDA, MEDIANTE AUTO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A", POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. | |
| 60 | AC-2017-00671 | JUAN CARLOS PÉREZ ARCIA | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR | DR. SÁNCHEZ | AUTO | 1. REVOCA EL AUTO PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN "A" Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL BRIGADIER GENERAL GERMAN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CONDICIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, ACREDITÓ, EN EL TRÁMITE DE CONSULTA, QUE ESTÁ DESARROLLANDO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA MENCIONADA CORPORACIÓN JUDICIAL, EN EL NÚMERO SEGUNDO DEL FALLO DE TUTELA DE 4 DE MAYO DE 2017. 2. EXHORTA AL BRIGADIER GENERAL GERMAN LÓPEZ GUERRERO EN SU CONDICIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA QUE UNA VEZ ALLEGADA LA DICHA MÉDICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, EXPIDA LOS CORRESPONDIENTES CONCEPTOS MÉDICOS Y programe LA JUNTA MÉDICO LABORAL. | |
| 61 | 2009-00477 | LINARES GRANADOS CREACIONES PACHICAS Y CIA. S. EN C. | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | DR. SERRATO | FALLO | DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. | |
| 62 | 2010-00120 | WEATHERHAVEN RESOURCES LTD. | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | DR. SERRATO | FALLO | NIEGAS LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO. | |
| 63 | 2015-02771 | ÁNGEL MARÍA PÁEZ ARÉVALO | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU | DR. SERRATO | AUTO | CONFIRMA EL AUTO APELADO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA PRESENTADA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN ESPECIAL DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 388 DE 1997, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. | |
| 64 | 2015-02253 | JULIO FREDYS DUMAR RUIZ | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | DR. SERRATO | AUTO | CONFIRMA EL AUTO APELADO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETÓ LA EXCEPCIÓN PREVIA DE COSA JUZGADA RESPECTO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD INSTAURADO POR EL ACTOR, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. SELECCIONADA PARA BOLETIN. | |
| 65 | 2016-01027 | EQUION ENERGIA LIMITED | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | DR. SERRATO | AUTO | REVOCA EL AUTO APELADO POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL DE ORIGEN, PROVEER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA. | |

| | | | | | | |
|----|---------------|--|---|-------------|-------|---|
| 66 | AP-2000-00074 | PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS | DR. SERRATO | AUTO | REVOCA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, QUE SANCIONÓ A LOS DOCTORES NELSON YOYANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE DAEP, MARGARITA MARÍA MUÑOZ OSPINA, JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y MILENA INÉS GUEVARA TRIANA, SUBDIRECTORA DE REGISTRO INMOBILIARIO DEL DAEP, CON MULTA DE DOS (2) SMLMV, POR HABER INCUMPLIDO LOS AUTOS DE 24 DE FEBRERO DE 2011 Y DE MARZO DE 2011 ATINENTES AL FALLO DE ACCIÓN POPULAR DE 31 DE MAYO DE 2001. |
| 67 | AP-2002-02646 | DAVID AUGUSTO PEÑA PINZÓN | MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y OTROS | DR. SERRATO | AUTO | 1. REVOCA LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN (1) DÍA DE ARRESTO, PARA EN SU LUGAR CONFIRMAR TAN SÓLO LA SANCIÓN IMPUESTA EN LO REFERENTE A MULTA DE UN (1) SMLMV EN CONTRA DE LA DOCTORA ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. 2. CONFIRMA LA PROVIDENCIA DE 10 DE MAYO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |
| 68 | AP-2012-00031 | NACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – PROCURADURÍA II AMBIENTAL Y AGRARIA | DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y OTROS | DR. SERRATO | AUTO | 1. MODIFICA LA SANCIÓN IMPUESTA A LOS DOCTORES RONALD HOUSNI JALLED, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SEBASTIÁN CASTOLLOTE MORA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA SER REEMPLAZADA CON SANCIÓN DE SEIS (6) Y TRES (3) SMLMV, RESPECTIVAMENTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. EXHORTA A LOS DOCTORES RONALD HOUSNI JALLED, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SEBASTIÁN CASTOLLOTE MORA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD DEN CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN EL FALLO DE ACCIÓN POPULAR. |
| 69 | AC-2017-02135 | MARTHA LILIANA CUERVO CASALLAS | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | DR. SERRATO | FALLO | 1. CONFIRMA EL ORDINAL PRIMERO DEL FALLO IMPUGNADO, EN CUANTO AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE LA ACCIONANTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. MODIFICA LA ORDEN DE AMPARO DISPUESTA EN EL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO IMPUGNADO, QUE QUEDA ASÍ: "ORDENAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL QUE, EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS (48) CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO, SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INSISTENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARTHA LILIANA CUERVO CASALLAS COMO CONSECUENCIA DE LA NEGACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE RESERVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1755 DE 30 DE JUNIO DE 2015, ESTO ES DISPONIENDO SU REMISIÓN AL TRIBUNAL O AL JUEZ ADMINISTRATIVO QUE ESTIME COMPETENTE". 3. CONFIRMA EN LOS DEMÁS ASPECTOS EL FALLO IMPUGNADO. |
| 70 | AC-2017-01146 | NELSON DE JESÚS GRAJALES | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META | DR. SERRATO | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |
| 71 | AC-2017-05025 | LEONARDO EMILIO PAZ MATUK | SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA Y OTROS | DR. SERRATO | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO. |
| 72 | AC-2017-02424 | WILLIAM NORBERTO ACOSTA FORERO | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN "B" Y OTRO | DR. SERRATO | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |
| 73 | AC-2017-01558 | MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ PRECIADO | MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD | DR. SERRATO | FALLO | REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. |
| 74 | AC-2017-00028 | ASTRID CENOPIA BONIVENTO GUTIERREZ | CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y OTROS | DR. SERRATO | FALLO | 1. NIEGA LA SOLICITUD DE NULIDAD PLANTEADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. 2. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA DE 23 DE FEBRERO DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "ORDÉNASE I) AL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, CERTIFIQUE Y REMITA CON DESTINO A PORVENIR S.A. Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA INFORMACIÓN LABORAL DE LA SEÑORA ASTRID CENOPIA BONIVENTO GUTIERREZ ASUMA EL VALOR DE LA CUOTA PARTE DEL BONO PENSIONAL QUE LE CORRESPONDA POR LAS RAZONES JURÍDICAS ANTES EXPUESTAS. III) LA OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE, UNA VEZ RECIBA LAS CERTIFICACIONES ORDENADAS, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS SIGUIENTES REALICE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL BONO PENSIONAL Y CORRA TRASLADO DE LA MISMA AL FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A., QUIEN A SU VEZ, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES LA DEBERÁ PONER EN CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA ASTRID CENOPIA BONIVENTO GUTIERREZ PARA SU ACEPTACIÓN; Y III) A PORVENIR S.A. QUE REMITA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA LIQUIDACIÓN Y ACEPTACIÓN PARA QUE PROCEDA A EXPEDIR EL BONO PENSIONAL RECLAMADO." 3. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, EL 23 DE FEBRERO DE 2017. |
| 75 | AC-2017-01611 | CARLOS EDUARDO CRISTANCHO MENDIETA | CONTRALORÍA DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL | DR. SERRATO | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO CONSTITUCIONAL, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |
| 76 | AC-2017-03643 | SALOMÓN FERIS CHADID | MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES | DR. SERRATO | FALLO | 1. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE AMPARO, PARA EN SU LUGAR, AMPARAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENA AL JEFE DEL GRUPO DE PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y AL TESORERO PAGADOR DE LA POLICÍA NACIONAL PARA QUE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS (48) SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, RECTIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LA BASE DE DATOS DE ESTA ENTIDAD, RELATIVA A LA TUTORÍA QUE SOBRE LA MESADA DEL ACTOR, ESTABA EN CABEZA DE LA SEÑORA ELVIA CHADID DE FERIS Y, QUE DESDE EL AÑO 2013 FUE REVOCADA, PARA QUE, EN ATENCIÓN A, FALLO, EN EL EVENTO EN QUE DICHS RECURSOS NO ESTÉN AFECTADOS POR UNA ORDEN DE EMBARGO DISTINTA A LA REFERIDA, PROCEDA A PAGAR LA MESADA PENSIONAL DE INVALIDEZ DEL SEÑOR SALOMÓN FERIS CHADID. |
| 77 | AC-2017-00499 | HADI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ COMO AGENTE OFICIOSA DE RICARDO HADI RODRÍGUEZ SUAREZ | MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD | DR. SERRATO | FALLO | CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, MEDIANTE EL CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO CONSTITUCIONAL, POR LAS RAZONES INDICADAS EN LA PARTE MOTIVA. |

| | | | | | | |
|----|---------------|--------------------------------|--|-------------|-------|---|
| 78 | AC-2017-00313 | LUIS DAVID RIASCOS GARCÍA | MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA Y OTRA | DR. SERRATO | FALLO | 1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA. QUE NEGÓ LA ACCIÓN DE TUTELA, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. INSTA A UARIV PARA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL SEÑOR LUIS DAVID RIASCOS GARCÍA, SOBRE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS QUE BRINDA EL ESTADO A FAVOR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. |
| 79 | AC-2017-01428 | JOHN FRANCISCO ROVIRA BITETTI | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO - SALA DE DECISION "A" | DR. SERRATO | FALLO | CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |
| 80 | AC-2016-04426 | ELKY OLIVEROS GÓMEZ | MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD | DR. SERRATO | AUTO | 1. REVOCA EL AUTO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B" Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, ACREDITÓ, EN EL TRÁMITE DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, QUE HA DESARROLLADO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE TUTELA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR DICHA COPORACIÓN JUDICIAL. 2. EXHORTA AL SEÑOR ELKY OLIVEROS GÓMEZ, PARA QUE CONCURRA A LAS CITACIONES Y REALICE LAS GESTIONES QUE ESTUVIEREN A SU CARGO, TENDIENTES A LA CULMINACIÓN DEL PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA MÉDICO LABORAL; Y, AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, SEÑOR BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, PARA QUE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE EFECTÚE TODAS LAS ACCIONES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO DENTRO DEL TRÁMITE QUE NOS OCUPA SO PENA DE INICIAR UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO. |
| 81 | AC-2017-00369 | RUBÉN DARÍO BASTIDAS RODRÍGUEZ | REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO BRISAS DE TELEMBÍ Y OTRO | DR. SERRATO | AUTO | 1. DEJA SIN EFECTOS EL TRÁMITE INCIDENTAL ADELANTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. 2. DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, PARA QUE ADELANTE NUEVAMENTE EL INCIDENTE DE DESACATO CON PLENAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. |
| 82 | AC-2017-01485 | CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO | CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA | DR. SERRATO | AUTO | DECLARA FUNDADOS LOS IMPEDIMENTOS MANIFESTADOS POR LOS MAGISTRADOS DE LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ, CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, ROCÍO ARAUJO OÑATE Y ALBERTO YEPES BARREIRO, EN CONSECUENCIA, ES DEL CASO SEPARARLOS DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. |